



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

681

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Línea de MT, CT, depósito y tubería de abastecimiento en alta para S'Estanyol, Son Reynés y Son Bieló, promovido por el ayuntamiento de Lluçmajor, en la parcela 2 del polígono 27 y la parcela 3 del polígono 26 del TM de Lluçmajor. (74A / 15)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 25.3 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 18 de diciembre de 2015,

"CONSIDERANDO QUE,

1. El proyecto objeto de la presente declaración está incluido en la letra g del grupo 8 del anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears (BOIB núm. 133 de 21-09-2006), por lo cual, debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo determinado por la letra c del punto 1 del apartado tercero de la circular del Conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca sobre tramitación de las evaluaciones ambientales de fecha 4 de noviembre de 2015.

2. Con carácter previo a su autorización administrativa, procede formular su declaración de impacto ambiental de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluaciones ambientales.

ACUERDA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Antecedentes

El proyecto de tubería de abastecimiento en alta para las urbanizaciones de S'Estanyol, Son Bieló y Son Reinés, ya se había tramitado la CMAIB exp. núm. 5089/07, en marzo de 2007 se llevó a cabo la reunión de la fase previa (acta de 25/07/2007), pero no se continuó con la tramitación ambiental y tiene resolución de archivo de 6 de agosto de 2012.

En fecha 09 de noviembre de 2015 tiene entrada por parte del Ayuntamiento de Lluçmajor el proyecto y el estudio de impacto ambiental de marzo de 2007, para volver iniciar la tramitación ambiental.

Durante este periodo se declaró la nueva Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Cap Enderrocat-Cap Blanc.

2. Información del proyecto

El promotor del proyecto y el órgano que ha tramitado el expediente a la CMAIB es el Ayuntamiento de Lluçmajor.

El objeto del proyecto es el cambio de ubicación del punto de suministro para la necesidad de proveer de agua a la población de S'Estanyol Son Reinés y Son Bieló en el término municipal de Lluçmajor, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros admisibles que establece el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Las actuaciones que se deben llevar a cabo son:

- Electrificación de los pozos existentes en el polígono 27 parcela segunda, para lo cual es necesario:

- o Cambio de torre de MT para poder realizar la descarga de la línea de MT.
- o Soterramiento de 318,95m de la línea de MT por camino de tierra existente.
- o Instalación de un Centro de transformación prefabricado.
- o Línea de BT enterrada hasta los contadores eléctricos.
- o Línea de BT enterrada desde los contadores hasta el cuadro general del pozos.

- Construcción de un edificio que albergará el depósito de agua. El depósito estará dividido en dos cámaras de hormigón independientes de 860m³ cada uno. El acabado se realizará con forro de piedra.





- Construcción de caseta de 30m² que albergará el sistema de cloración y las llaves de maniobra. Las ventanas, puertas serán de aluminio.

- Instalación de la tubería de 315mm de diámetro y una longitud de 5.712m que discurrirá enterrada a un metro de profundidad por el lateral de camino de tierra existente, excepto alrededor de las casas que lo hará por campos de cultivo.

Elementos auxiliares al hogar de la tubería (4-5) para la regulación de presiones los cuales soterrados pero sobresalen 50cm y ocupan una superficie de 2m².

Alrededor de la parcela donde están los pozos y los depósitos se instalará una reja de 2m de altura.

3. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La tubería discurrirá por sólo clasificados como suelo rústico general (SRG), suelo rústico general-forestal, área natural de especial interés-ANEI (unos 2.5km) y área de alto nivel de protección y los depósitos y las construcciones complementarias se llevarán a cabo en suelo clasificado como SRG-Forestal.

Aproximadamente 2.5km de tubería discurren soterrados dentro espacio protegido RN2000 LIC / ZEPA Cap Enderrocat-Cap Blanc y un pequeño tramo dentro área de prevención de riesgo de incendio.

El proyecto se pretende desarrollar en suelo con vulnerabilidad de acuíferos moderada y área de protección de carreteras en lugares puntuales.

En la zona de actuación se observan manchas de bosque mediterráneo (pinares, encinares, acebuchal, matas, romero, ...) junto con campos de cultivo y vegetación ruderal.

Destacando los hábitats no prioritarios siguientes 5330 Matorrales termomediterráneos y preestèpiques, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeans endémico.

Se establece que durante la visita de campo no se han observado endemismos vegetales ni especies incluidas en el catálogo balear de especies de flora amenazada.

Respecto a la fauna hay de destacar la presencia de especies incluidas en el catálogo balear de especies amenazadas, especialmente la tortuga mediterránea y especies de dragones incluidas en régimen de protección especial.

La gran mayoría de avifauna presente en la zona de estudio se encuentra incluida en el catálogo balear de especies amenazadas en régimen de protección especial, como por ejemplo la titina de verano, la lechuza y el abubilla entre otros, cabe destacar la presencia del milano especie en peligro de extinción.

Por las parcelas del proyecto discurre el torrente de Garonda el que no se ve afectado por el proyecto.

La zona donde se desarrollará el proyecto es una zona llana sin discontinuidad.

La unidad hidrogeológica de Lluçmajor-Campos se caracteriza por la sobreexplotación, salinización y contaminación por nitratos.

En la zona del proyecto se observan las casas de Son Avall y no se tiene constancia de la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona.

4. Resumen del proceso de evaluación

4.1 Actuaciones previas:

De acuerdo con el artículo 33.2 a) "con carácter potestativo, el promotor podrá solicitar, de conformidad con el artículo 34, que el órgano ambiental elabore un documento de alcance del estudio de impacto ambiental"

El promotor de este proyecto solicita la realización del EsIA directamente sin las actuaciones previas.

4.2 Fase de información pública y de consultas:

En fecha 04/11/2015 el Secretario del Ayuntamiento de Lluçmajor emite certificado donde se indica que durante el período de exposición pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental hasta 09/15/15 no se han presentado alegaciones y se adjunta el listado de las administraciones y personas consultadas.



En el BOIB núm. 109 de 18 de julio de 2015 se publica que El EsIA y el proyecto se someten a información pública durante un plazo de treinta días (BOIB núm. 114 de 07.28.15 de corrección de errores).

El anuncio se publicó en el diario Ara Balears de 07/25/2015 y en el portal web del Ayuntamiento desde 21/07/15 hasta 09/21/15.

a) Consultas administraciones públicas y personas interesadas:

El órgano sustantivo durante la exposición pública ha consultado a las administraciones y personas siguientes, de algas de ellas ha recibido respuesta:

- Servicio de protección de especies. En fecha 08/10/2015 el Servicio de Protección de Especies informa favorablemente el proyecto, sin condicionantes adicionales.
- Dirección General de Energía y Cambio Climático. En fecha 08/13/2015 el Servicio de Ordenación Energética informa favorablemente el proyecto.
- La Dirección Insular de Carreteras del CIM. La consellera del Dpto de Territorio e Infraestructuras en fecha 08/26/2015 resuelve:

"Autorizar las obras de línea eléctrica de MT siempre que se ajusten a las siguientes condiciones" se transcriben las de tipo ambiental:

Las obras se realizarán fuera de la zona de protección de la carretera Ma-6014 y no se permite la apertura de un nuevo acceso si bien puede autorizarse el acondicionamiento del acceso existente.

Respecto al cruce de la ctra.Ma-6015 y al paralelismo de la Ma-6021: la profundidad mínima de la cara superior de la conducción será de 1m respecto de la rasante de la calzada o acera, el periodo de ejecución del cruce no será superior a dos días

Las obras de canalización paralela se realizarán en suelo urbano por la acera.

- La Dirección General de Salud Pública y Participación que en fecha 10/20/2015 informa favorablemente el proyecto con los siguientes condicionantes:

"Respecto al emplazamiento del depósito. el depósito debe situarse a una distancia mínima de 50 metros de cualquier fuente de suciedad, contaminación o insalubridad, dentro del recinto cerrado sólo se permiten las operaciones de mantenimiento de la instalación, ni en la cubierta ni por encima el depósito no se permite ninguna instalación/actividad excepto las de mantenimiento.

Características estructurales del depósito: paredes, suelos y techos lisos y estancos en el interior y exterior, compuertas sobreelevadas con configuración de tapa de caja de zapatos y cerradas con candado, aliviaderos protegidos con rejilla antiinsectos y antioedores, grifo de toma de muestras situada antes de la entrada y salida de cada cuerpo.

Condiciones de almacenamiento del depósito: la entrada de desinfectante se hará junto con la entrada de agua y el depósito debe estar identificado.

Todos los materiales deben ser aptos para el contacto con el agua de consumo humano.

El agua de los pozos debe cumplir los criterios de calidad que dispone el anexo I del RD 140/2003, de no ser así no se autorizará la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones

También se debe realizar una analítica en el punto de entrada

Antes de la puesta en marcha de las instalaciones se ha de solicitar informe a la autoridad sanitaria. "

- El Servicio de Planificación de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad en fecha 03/12/2015 informa favorablemente el proyecto con condicionantes.

Durante la exposición pública también se ha consultado a las administraciones públicas siguientes de las que no se ha recibido respuesta:

- Dpt. de Ordenación del Territorio del CIM
- servicio De Aguas Superficiales, Servicio de Aguas Subterráneas, Servicio de Estudios y Planificación de la DG de RRHH
- Servicio De Gestión Forestal. DG de Espacios Naturales

Una vez finalizada la exposición pública la CMAIB reiteró las consultas a la DG de Recursos Hídricos.





Y como personas posiblemente interesadas:

- Sr. Juan Fernando Rigo. Presenta alegaciones fuera de plazo.
- Sr. Luis Antonio Rodríguez-Toubes Roselló

En el Estudio de impacto ambiental consta una autorización temporal de la extracción de aguas subterráneas de 31/10/2006 y con validez de un año. Visto que no se había recibido respuesta del Servicio de Aguas Subterráneas de la DG de RRHH, la técnica que suscribe se pone en contacto con el Servicio y obtiene copia de la "Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca para la se otorga la concesión de aguas subterráneas correspondiente al sondeo a-8439 y A-8440 los cuales están ubicados la finca Garona, parcela 2 del polígono 27, en el término municipal de Lluçmajor "de fecha 03/09/2015, la cual adjunto al expediente.

b) Alegaciones: M. Juan Ferrando que según el Ayuntamiento es el antiguo propietario y al encontrarse las fincas afectadas por procedimiento judicial, presenta en fecha 28/10/2015 (fuera de plazo) alegación al proyecto indicando que no se opone a la realización del proyecto pero siempre que se adecue a lo pactado con el Ayuntamiento en su día.

El ayuntamiento informa al respecto indicando que la menor cuantía de la servidumbre, es porque las instalaciones se han definido a nivel de proyecto y los terrenos a ocupar son menores, y respecto del trazado se indica que se define en mayor precisión y este varía mínimamente.

c) Consultas transfronterizas: no se han realizado consultas transfronterizas.

5. Análisis técnico del expediente

5.1 Alternativas:

El EsIA presenta cuatro alternativas al proyecto incluida la cero de no ejecución del mismo, es decir no solucionar los problemas de abastecimiento en calidad y cantidad que actualmente tienen estos núcleos de población.

Alternativa 1: tubería de 11.600m no siempre por caminos existentes.

Alternativa 2: construcción de una desaladora, de la tubería y un emisario submarino para la salmuera.

Alternativa 3: tubería subterránea de 5.712m por camino de tierra existente y las construcciones complementarias. Alternativa escogida a tener un impacto ambiental menor y mayor facilidad de ejecución.

5.2. Principales impactos de la alternativa escogida y su corrección:

a) Suelo y subsuelo

El impactos se producirán durante la fase de construcción para la apertura de la zanja pero no será una alteración del suelo natural en la mayoría de los casos ya que se trata de tierra compacta (camino) o asfaltado, excepto en la pequeña zona junto a las casas Son Avall que transcurrirá por campo de cultivo.

Para evitar parte de los impactos, se implementarán una serie de medidas correctoras entre las que destacan, la reutilización del material para el relleno de la zanja, la recuperación los espacios afectados por materiales o maquinaria. Y el excedente se destinará a vertederos controlados.

b) Emisiones

Las emisiones se producirán principalmente en la fase de obras destacando la emisión de partículas y de ruidos, el EsIA indica que se trata de un impacto temporal que desaparecerá una vez acaben las obras.

Como medida preventiva se propone el riego periódico del camino y las zonas que se han desbrozado.

Respecto al ruido el que se generará en la fase de construcción no se especifica si se toman medidas o no, por lo cual y dado que parte de la línea transcurre por espacio protegido RN2000, será necesario el establecimiento de medidas correctoras, para disminuir la posible afección a la fauna.

c) Hidrología

Unos de los principales impactos es la explotación del acuífero, pero tal como se ha indicado en este informe, en fecha 03/09/2015 el Conseller de Medio Ambiente resuelve otorgar la concesión al Ayuntamiento de aguas para suministro público CAS-1351a con un





caudal instantáneo de 45m³ / h por sondeo y un volumen máximo anual de 122.565.58m³.

Durante la fase de explotación uno de los principales impactos es la posible contaminación de las aguas subterráneas por vertidos, como medidas correctoras se propone evitar la colocación de la maquinaria en zonas permeables.

d) Flora y fauna

Los impactos se producirán en la fase de construcción, los cuales serán temporales y leves al tratarse de una zanja enterrada por camino existente en la mayor parte de su trazado, pero hay que indicar que las construcciones auxiliares tienen un carácter permitiendo y se deberán ejecutar medidas correctoras.

La flora que se verá mayoritariamente afectada son especies ruderales, que crecen en los alrededores de los caminos. Se proponen una serie de medidas, destacando la señalización de la zona de actuación, se marcarán los árboles que se han de eliminar y se llevará a cabo una prospección de campo durante las obras para detectar especies a proteger.

Como medida correctora destaca la revegetación de la zona afectada, especialmente de la zona de las edificaciones, las especies indicadas para la revegetación se consideran adecuadas para los hábitats existentes en la zona de actuación.

No se hace referencia a medidas específicas para las especies incluidas en el Catálogo Balear de especies amenazadas, excepto que antes de las obras se realizará una campaña de recogida de tortugas mediterráneas para trasladarlas a lugares sin afección.

e) Residuos

Los residuos serán gestionados adecuadamente y se realizará un plan de gestión de los mismos antes del inicio de las obras.

f) Paisaje

El paisaje se verá afectado en la fase de construcción y en la de funcionamiento por la presencia en las nuevas edificaciones / construcciones.

Como medida destaca la reposición de los márgenes que se estropeen. En el EsIA no se especifica medidas preventivas de la estética de las edificaciones, pero el proyecto sí indica que se forrará de piedra la edificación de los depósitos, pero se especifica el acabado del contador ni de las puertas o ventanas.

g) Patrimonio-economía

Para evitar la afección de elementos etnológicos y de las casas de Son Avall, se propone como medida preventiva que la tubería no discurra por delante de ellos y lo hará por el campo de cultivo existente detrás las casas, los aljibes al borde del camino no se verán afectados por las obras.

Se reconstruirá la pared seca que se pueda ver afectada por las obras.

5.3 Seguimiento ambiental:

Se presenta un Programa de Vigilancia Ambiental donde se indica que las medidas correctoras deben quedar definidas en el proyecto de construcción para asegurar la correcta ejecución.

Se prevé un informe mensual principalmente del seguimiento de la revegetación y una vez finalizadas las obras se realizará un informe anual, durante dos años, del seguimiento de la revegetación.

5.4 Consideraciones adicionales

Hay que remarcar que el EsIA que se presenta es de marzo de 2007 y todavía no se había declarado LIC / ZEPA, por lo que en el EsIA no se hace referencia a ello, a pesar de sí que se presentan medidas protectoras para determinadas especies.

6. Conclusiones

Por todo lo anterior, se propone formular la declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de línea de MT, CT, depósito y tubería de abastecimiento en lata para S'Estanyol, Son Reynés y Son Bieló promovido por el Ayuntamiento de Lluçmajor, en la parcela 2 del polígono 27 y la parcela 3 del polígono 26 en el TM de Lluçmajor, al concluirse que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos, siempre que se cumplan las siguientes medidas:



Se cumplirán las medidas preventivas, correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y además:

- a) El acopio de maquinaria, tierras y residuos deberá realizarse en zonas desprovistas de vegetación. Una vez finalizadas las obras deberá restituir los terrenos a su estado original.
- b) El mantenimiento de maquinaria deberá llevarse a cabo en centros autorizados y deberán guardar los resguardos correspondientes.
- c) Antes del inicio de las obras y durante la ejecución se deberá realizar una inspección visual para detectar especies incluidas en la Lista de especies protegidas y / o en los catálogos estatal y balear. Si se observa la presencia de algún ejemplar éste deberá ser trasladado fuera del área de actuación y en hábitats similares.
- d) La zanja se deberá mantener abierta el mínimo tiempo posible.
- e) El tráfico de la maquinaria se realizará por los viales existentes en las parcelas de actuación.
- f) Las edificaciones a construir y el nuevo centro de transformación deberán forrarse de piedra y los cierres deberán ser de madera o de color verde / terrosos para conseguir la mayor integración paisajística con el entorno.
- g) Los productos peligrosos (cloración) tendrán que guardar dentro de las edificaciones sobre suelo impermeable, se recomienda que se realice dentro cubetas de retención y con las máximas medidas de seguridad. Los residuos de los mismos serán gestionados como residuos peligrosos.
- h) La reja que rodea las instalaciones deberá permitir el paso de fauna (malla metálica de 15 por 15cm), siempre que las medidas de seguridad lo permitan.
- e) Al finalizar las obras se realizará una prospección para retirar todos los posibles residuos que se hayan podido abandonar sobre el terreno, los cuales serán gestionados selectiva y adecuadamente a través de gestores autorizados. Se guardarán los resguardos de la correcta gestión.
- j) Antes del inicio de las obras se deberá definir quién es el responsable del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y definir la periodicidad y los indicadores de control de cada una de las medidas.
- k) En los informes mensuales de seguimiento se deberá incorporar el seguimiento de las medidas propuestas en el EsIA y en la Declaración de impacto ambiental.
- l) De acuerdo con el informe del Servicio de Planificación de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad:
 - En los casos donde la acequia donde se situará la conducción tenga que atravesar por zonas del camino situado en la Red Natura 2000, donde a una o a ambos lados del camino exista vegetación de arbolado, de matorral o herbácea, sean o no hábitats de interés comunitario, se pide que la conducción garantice un itinerario subterráneo justo por la traza del camino o por la banda que no coincida con la vegetación mencionada, evitando talas y desbroces.
 - En el caso del tramo de las casas de Son Avall donde la acequia para la conducción proyectada abandona completamente el camino se pide que de aquellas especies propuestas para la revegetación se elijan únicamente aquellas que pertenezcan a los hábitats Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae y Hypochoerido-Brachypodietum retusi.
 - Con motivo de la existencia de una población de tortuga mediterránea, se evitará su afección inspeccionando exhaustivamente el terreno afectado por las obras y trasladando a una zona segura los ejemplares encontrados. Además, se protegerán adecuadamente las acequias para evitar que ejemplares caigan interior y se actuará con cuidado de que no sufran atropellos de vehículos o maquinaria.
 - Con el objeto de evitar molestias sobre las diferentes especies de aves que viven en la zona declarada como ZEPA, el calendario de obras no podrá comprender la época de nidificación de las aves presentes, entre marzo y junio, ambos incluidos. Se tendrá especial cuidado sobre las especies que anidan en el suelo y se encuentren en la zona fuera de la época de nidificación.
 - En el caso en que los hábitats Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae y Hypochoerido-Brachypodietum retusi sean atravesados por la conducción, pero el área no pertenezca a la Red Natura 2000, en base al artículo 46.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se sugiere se tomen las mismas medidas e instrucciones de protección, de minimización de impactos y de corrección y condicionantes establecidos en el punto anterior.

Se recomienda que para una mayor integración paisajística la reja de 2m sea de color verdoso y en postes de madera.

Se recuerda que:

- Antes del inicio de las obras se deberá obtener el informe del Servicio de Gestión Forestal y la Autorización de empleo o actuación





sobre el Dominio Público Hidráulico de la DG de Recursos hídricos.

- Se deberá tener en cuenta las consideraciones realizadas por la Dirección Insular de Carreteras y por la Dirección General de Salud Pública y Participación incorporadas en el apartado 4.2.

Sin perjuicio de las cuestiones urbanísticas o territoriales que son competencia de otras administraciones públicas u otras autorizaciones. "

Palma, 21 de enero de 2016

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

